

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle "Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 3340-2019-R-UNE

Chosica, 17 de octubre del 2019

Rodríguez De Los Ríos

Rector

VISTO el Oficio Nº 1591-2019-VR-ACAD, del 01 de octubre del 2019, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° del Decreto Supremo N° 418-2017-EF, que aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración, precisa las definiciones para la implementación de los criterios y condiciones para la determinación y percepción de la remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública, para lo cual se determina que la carga académica está comprendida por las horas lectivas y no lectivas con la que cuenta un docente contratado para el cumplimiento del Plan de Estudios. En todos los casos, el número de horas lectivas es igual al número de horas no lectivas. La carga académica se establece en el respectivo contrato; asimismo, las Horas Lectivas están constituidas por las horas efectivas de clase, planificadas según los sílabos y el plan de estudios, así como también, horas dedicadas a la investigación; de igual forma, las Horas No Lectivas están constituidas por las horas dedicadas a la elaboración de material para el dictado de clases, preparación de clases, atención de consultas de los estudiantes, calificación de pruebas de los estudiantes, planificación y elaboración de instrumentos de evaluación;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico remite al Rector la propuesta de asignación de la carga lectiva y no lectiva de los docentes contratados bajo el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF; y solicita que el Consejo Universitario determine al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria realizada el 16 de octubre del 2019; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

uz Chacón Avala

Risecretaria General (e)

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la asignación de la Carga Lectiva y No Lectiva de los docentes contratados bajo el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, tal cual se adjunta en dos (02) folios.

ARTÍCULO 2°.- DAR A CONOCER a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución a fin de que se efectivicen las acciones complementarias.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

CARGA LECTIVA Y NO LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNE (En concordancia con el Decreto Supremo N°418 – 2017- EF)

1.- Docentes contratados con 32 horas (16 horas lectivas y 16 horas no lectivas)

1.1 Horas lectivas (16 horas)

Actividades	Horas	Materiales de Verificación (entregable)
Horas efectivas de clases e	16	-Sílabo
investigación.		-Módulo
		-Ppt
		-Registro de asistencia
		-Relación de temas de investigación
		-Plan individual Docente

1.2 Horas no lectivas (16 horas)

Actividades	Hora	Materiales de Verificación (entregables)
	S	
1 Elaboración de material para las	1	-Separatas
clases.		-Guías
2 Preparación de clases	1	-Manuales
		-Maquetas
3 Atención de consultas a	2	-Relación de asistencia de estudiantes (tema y
estudiantes.		firmas)
4 Calificación de pruebas de	2	-Registro de notas
estudiantes.		
5 Planificación y elaboración de	1	-Ficha de evaluación
instrumentos de evaluación.		
6 Participación y apoyo en las		-Apoyo en el plan de estudio de la Facultad
comisiones permanentes de la		-Formato de Malla Curricular y Análisis de
Facultad, Escuela Profesional,		Créditos Académicos – SUNEDU
Departamento Académico y		-Otros documentos de verificación que indica el
Secretaría Docente. Otras	5	Departamento Académico o Escuela Profesional
dependencias de la Alta Dirección		(resolución de Facultad)
(por excepcionalidad).		-Asesoramiento académico, normativo o
		investigativo (resolución Rectoral)
7 Elaboración y ejecución de un		-Presentar evidencias de cada actividad de
plan de mejora de la especialidad.	4	mejora de la especialidad (resolución de
		Facultad)

2.- Docente contratado con 16 horas (8 horas lectivas y 8 horas no lectivas)

2.1 Horas lectivas (8 horas)

Actividades	Hora	Materiales de Verificación (entregables)
Horas efectivas de clases e	8	-Sílabo
investigación		-Módulo
		-Ppt
		-Registro de asistencia
QIA GEA		-Relación de temas de investigación
	-	-Plan individual docente
	A LECTOR	GORADO POR LA CONTRACTOR DE LA CONTRACTO

2.2 Horas no lectivas (8 horas)

Actividades	Hora	Materiales de Verificación (entregable)
	S	
1 Elaboración de material para las	1	-Separatas
clases		-Guías
2 Preparación de clases	1	-Manuales
		-Maquetas
3 Atención de consultas a	0.30	-Relación de asistencia de estudiantes (tema y
estudiantes		firmas)
4 Calificación de pruebas de	1	-Registro de notas
estudiantes		
Planificación y elaboración de	1	-Ficha de evaluación
instrumentos de evaluación.		
5 Participación y apoyo en las		-Apoyo en el plan de estudio de la Facultad
comisiones permanentes de la		-Formato de Malla Curricular y Análisis de
Facultad, Escuela Profesional,		Créditos Académicos – SUNEDU
Departamento Académico y		-Otros documentos de verificación que indica el
Secretaría Docente. Otras	2.30	Departamento académico o escuela profesional
dependencias de la alta		(resolución de Facultad)
dirección(por excepcionalidad)		-Asesoramiento Académico, normativo o
		investigativo (resolución Rectoral)
6 Elaboración y ejecución de un		Presentar evidencias de cada actividad de
plan de mejora de la especialidad	1	mejora de la especialidad (resolución de
		Facultad)





